

TLAXCALA

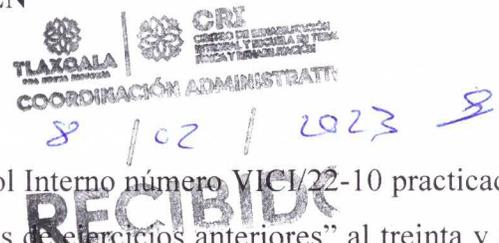


SFP/DSFCA/CA/23/02-0235.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 3 de febrero de 2023.

Asunto: Se informan resultados de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/22-10.

**LICENCIADO IVÁN LUNA CEDEÑO.
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO CENTRO DE
REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA EN
TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.
P R E S E N T E.**



Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-10 practicada a “la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores” al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación a su digno cargo, notificada mediante oficio SFP/DSFCA/CA/22/06-1072, de fecha nueve de junio de dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V, y décimo séptimo transitorio penúltimo párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones I, XV y XXVI, 12 inciso a) y 13 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se informan los resultados obtenidos derivado de los trabajos de revisión efectuados por esta Secretaría.

Al respecto le comunico que una vez analizada la información y documentación presentada mediante oficio número DGCR/0162/2022 recibido en esta Secretaría, relativa a la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, misma que de acuerdo a lo reflejado en el Estado de Situación Financiera al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós presenta un saldo de \$4,658,343.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional), se solicita lo siguiente:

1. Identificar la totalidad de los registros contables relativos a las adquisiciones de bienes, así como al ejercicio fiscal al que corresponden, cuyos importes forman parte de la integración del saldo de la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, sin considerar las inversiones en activos del ejercicio dos mil veintidós.
2. Tener plenamente identificados los recursos disponibles derivados de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal, para lo cual se deberá señalar la cuenta bancaria que ampara el respaldo financiero correspondiente, así como establecer las medidas de control conducentes para el adecuado registro, control y soporte documental de las operaciones contables y financieras que sean efectuadas.
3. Realizar la depuración de los saldos deudores registrados provenientes de ejercicios anteriores, para lo cual se deberá efectuar la comprobación de los recursos y en su caso, la recuperación de los mismos que no hayan sido comprobados y/o aplicados.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, se remita a esta Secretaría evidencia documental de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de los resultados emitidos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COBA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.C.P. Contadora Pública María Guadalupe Vásquez Pérez. Coordinadora Administrativa del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación. Para su atención y conocimiento.

C.C.P. Archivo.

AMEVO/CPS/cph.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de agosto de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares VICI/22-10

ACUSE

IVÁN LUNA CEDEÑO
DIRECTOR GENERAL DEL PATRONATO CENTRO
DE REHABILITACIÓN INTEGRAL Y ESCUELA
EN TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
P R E S E N T E

*Recibi copia para
la encargada de
la Coord. Admon.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, inciso a), 10 fracción XIII, 14 fracción XIII y XX y 15 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, y en respuesta a su oficio número DG-CRI-ESCUELA/00116/2023 recibido en esta Secretaría, mediante el cual remitió los anexos A, B y C, con información referente a la propuesta de solventación de las observaciones preliminares determinadas en la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/22-10 practicada a “la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores” al treinta y uno de mayo de dos mil veintidós del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación a su digno cargo, al respecto, le comunico que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio antes citado, se concluye que deberá atender lo siguiente:

1. En el Cuadro Analítico del Resultado de Ejercicios Anteriores, se está considerando dos bienes que fueron premios entregados en el primer sorteo del “Cri” 2022, los cuales deberán de desincorporarse de los activos, mismos que se encuentran registrados en las pólizas C00076 y C00077 ambas de fecha 10 de febrero de 2022.

SFP/DSFCA/CA/23/08-1438

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de agosto de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares VICI/22-10

2. Tener plenamente identificados los registros contables relativos a las adquisiciones de bienes, así como al ejercicio fiscal al que corresponden, sin considerar la compra de bienes que se realice con posterioridad a la fecha de elaboración de los Estados Financieros, que se emplearon para integrar el saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores.
3. En el rubro que disminuye el Efectivo en bancos por pasivos por pagar, deberá de coincidir con el saldo en Pasivos que muestra la balanza de comprobación y que coincida con su Estado de Posición Financiera.
4. Identificar los recursos disponibles por la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal, señalando la cuenta bancaria que ampara el respaldo financiero correspondiente, integrando las adquisiciones de bienes con remanentes de ejercicios anteriores.
5. El superávit determinado en el Estado de Ingresos y Egresos, reflejado en el Estado de Posición Financiera, deberá de disminuirlo por no corresponder a ejercicios anteriores.

Considerando los resultados anteriores se solicita que emita la integración del saldo de las cuentas de resultados de ejercicios anteriores al treinta de junio de dos mil veintitrés.

TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/CA/23/08-1438

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 15 de agosto de 2023

Asunto: Resolución a resultados preliminares VICI/22-10

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a las áreas que correspondan, a fin de que, en un plazo de quince días hábiles posteriores a la notificación del presente; se remita a esta Secretaría evidencia documental certificada de las acciones establecidas para la atención y cumplimiento de las observaciones emitidas.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

- C.C.P. Marisol Flores Meneses. Encargada de la Coordinación Administrativa del Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación. Para su atención y conocimiento.
- C.C.P. Archivo

AMLVO/CRS/dbc



UNA NUEVA HISTORIA

SFP

Página 3 de 3

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA**